

Universidad
Externado
de Colombia

 Universidad de
los Andes

Universidad
Externado
de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE DERECHO

 Universidad de
los Andes



FORO
LEY 527 DE 1999
DOS DÉCADAS DESPUÉS

ACOMPÁÑANOS
28 y 29
NOVIEMBRE 2019

DE 8:00 A.M. A 12 M
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA, AUDITORIO AZUL 1,
EDIFICIO H

Luego de dos décadas de la promulgación de la **Ley de Comercio Electrónico**, en un esfuerzo conjunto, la Universidad Externado de Colombia y la Universidad de Los Andes organizan este evento académico en el que realizaremos un análisis de los avances de esta ley, así como del impacto de la misma en el país.

FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

**Diálogo sobre el impacto que han tenido los principios y disposiciones de la Ley 527 de 1999 en relación con El Comercio Electrónico y la Banca:
Implicaciones de la Ley en el quehacer cotidiano
Nuevas perspectivas para los principios**

Universidad
Externado
de Colombia

 Universidad de
los Andes

Sol Beatriz Calle D´Aleman, Ph.D
Abogada. Master en Informática y
Derecho

Docente e Investigadora Departamento
Derecho Informático Universidad
Externado de Colombia
Consultora en Derecho de Tecnologías

FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

IMPACTO DE LA LEY

1

Qué impacto han tenido los principios y disposiciones de la Ley 527 de 1999 en relación con el ámbito de sus actividades profesionales o de su organización?

FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

La práctica profesional de los abogados se transformó con la aparición de la Ley 527 de 1999:

- ❖ Supuso pensar en los negocios a través de Internet
- ❖ La aparición de plataformas de Comercio electrónico y por ende el “acondicionamiento” de los portales de comercio
- ❖ La aparición de los Establecimientos de Comercio virtuales
- ❖ Abrir la posibilidad de la actividad probatoria a través de mensajes de datos

ASPECTOS ESENCIALES EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO E IMPACTO EN LA PROFESIÓN DE LOS ABOGADOS

Relaciones de Confianza

Prevención de Fraudes

Solución de controversias

Actividad probatoria a través de la Red

EN EL LADO OSCURO DEL COMERCIO: Cibercrimen

Crecimiento Denuncias

2015 – 7523

2016 – 11.225

2017 – 15.840

2018 – 22.524

2019 – 17.531

El delito informático más denunciado en Colombia es el **Hurto por medios informáticos** con un total de **31.058** casos, los cibercriminales saben que el dinero está en las cuentas bancarias y por eso buscan comprometer los dispositivos utilizados en la interacción entre usuarios y banca.



Las cifras de denuncias entorno a los fraudes en el sector financiero han disminuido ante la no obligatoriedad de este trámite para reclamaciones ante las entidades bancarias.

En segundo lugar, se encuentra la **Violación de datos personales** con **8.037** casos.

Este dato revela que la **segunda amenaza** en Colombia para empresas y ciudadanos es el **Robo de Identidad**



El tercer delito más denunciado es el **Acceso abusivo a sistema informático** con **7.994** casos, y esto se explica en razón a que, en las fases primarias de los **Ciberataques**, los cibercriminales buscan comprometer los sistemas informáticos logrando ganar el acceso a los mismos.



En cuarto lugar, con **3.425** casos se encuentra la **Transferencia no consentida de activos**, conducta criminal que facilita al atacante sustraer el dinero o transferir valiosos activos financieros de las víctimas

Fuente. Tendencias Cibercrimen 2019 - 2020
Centro Cibernético de la Policía Nacional de Colombia

EN EL RECORRIDO DEL CAMINO

SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE COLOMBIA - SV 18614- DICIEMBRE DE 2016

Problema Jurídico

“Debe endilgarse responsabilidad a la entidad bancaria por el fraude en la cuenta de ahorro del cliente, realizado a través del portal de Internet, atendiendo la específica y profesional función de cuidado y custodia de dinero”

Forma del fraude: Phising

Reflexiones



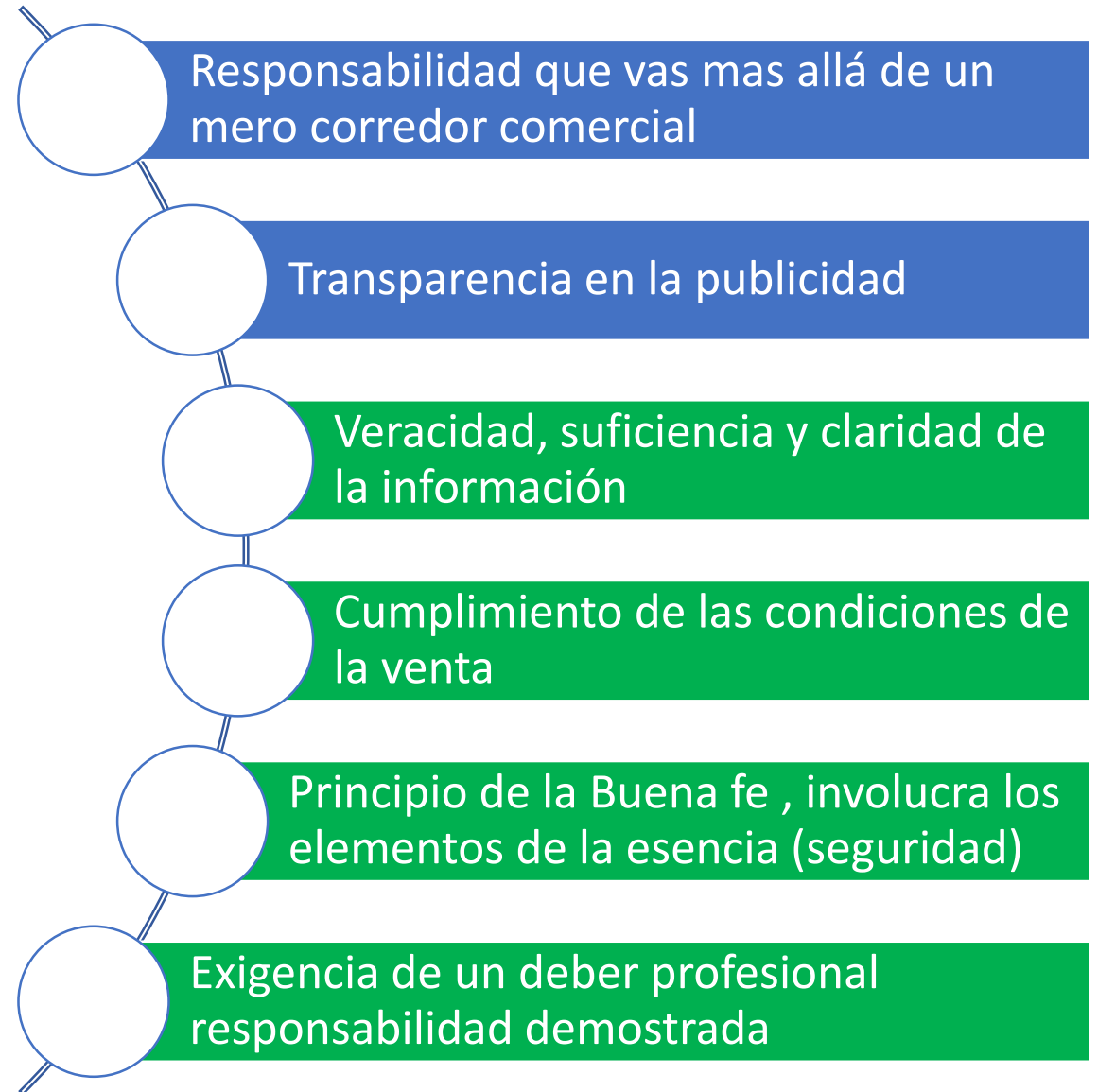
EN EL RECORRIDO DEL CAMINO

RESOLUCION 2908 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 DE LA SIC, INVESTIGADA RAPPI

No se trata de un mero intermediario

RAPPI es una plataforma de Comercio Electrónico y por ende debe cumplir con todas las obligaciones de la Ley de Protección al Consumidor

Reflexiones



FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

IMPACTO DE LA LEY

1

COMO MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA LEY

2

FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

COMO MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA
LEY

2

¿Siguen siendo pertinentes los Principios y Disposiciones de la Ley 527 de 1999? ¿Cómo pueden ser aplicados de manera más eficiente y eficaz?.

FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

Entonces:

Pasamos de la aplicación de los principios de la Ley sobre las transacciones que hacemos a través de medios electrónicos y digitales...

A

La construcción de modelos de negocio que constituyen las plataformas mismas, como producto.

FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 527 DE 1999 ENTONCES...

COBRAN MAYOR VIGENCIA TRATANDOSE DE PLATAFORMAS DE NEGOCIOS DIGITALES

YA NO SE TRATA DE DIRECTRICES PARA LA VALORACION DE LA PRUEBA O DE LOS MENSAJES DE DATOS....

ATRIBUTOS DE CARA AL CONSUMIDOR

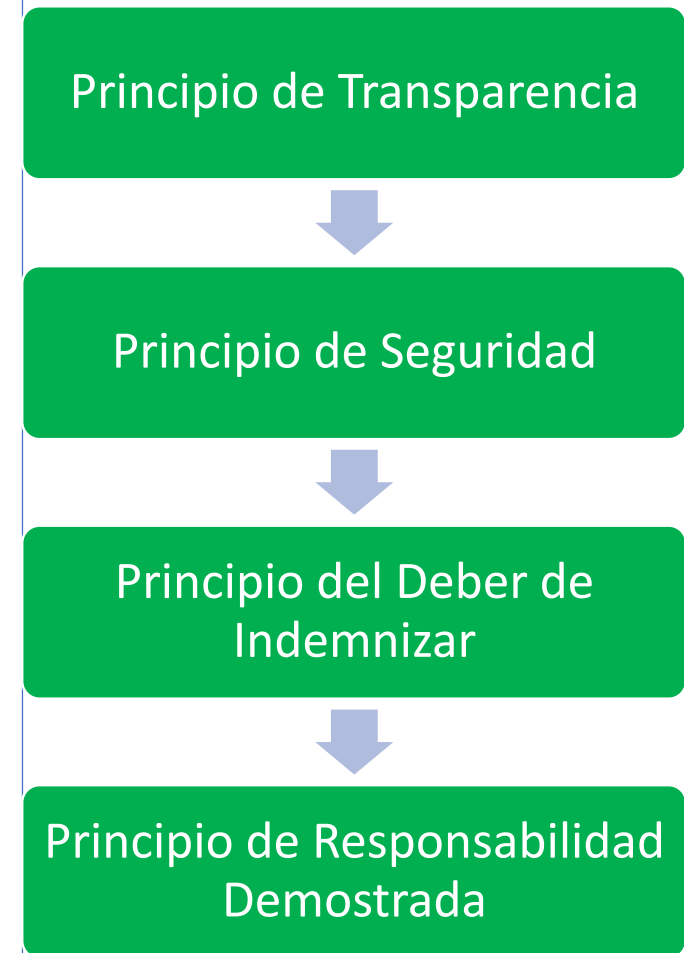
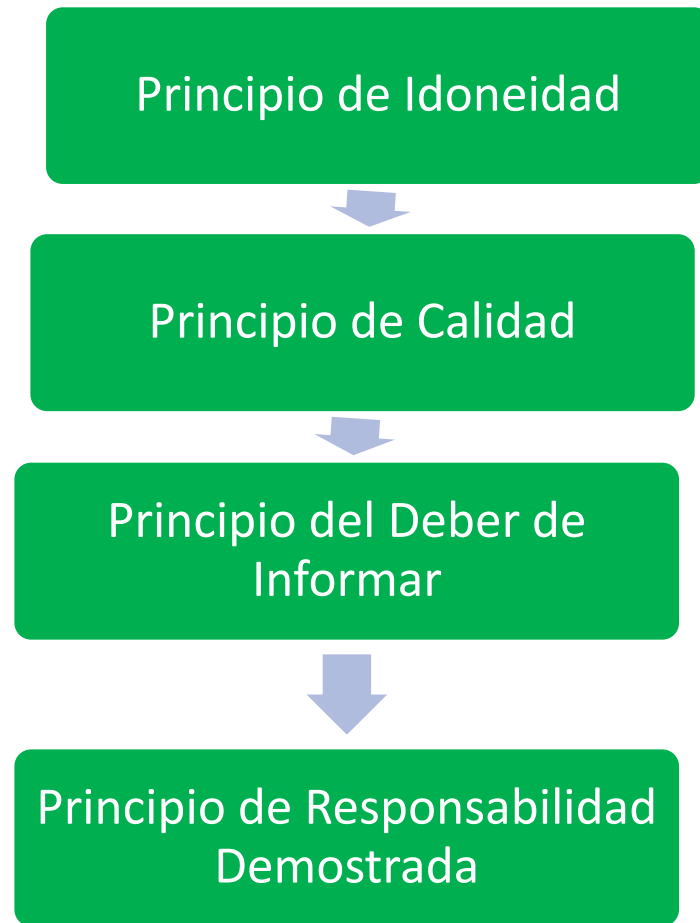
IDONEIDAD Marco de Gobernanza

CALIDAD Integridad y disponibilidad

SEGURIDAD En sus componentes tecnológicos

INFORMACION Veracidad y transparencia

SEGURIDAD, REGULACION Y ETICA DESDE EL DISEÑO DE LAS NUEVAS PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO



FORO LEY 527 DE 1999: DOS DÉCADAS DESPUÉS

PANEL DE APLICACIÓN DE LA LEY

Noviembre 28 y 29 de 2019

Muchas Gracias

Sol Beatriz Calle

D´Aleman

solcalle@iustic.co